



Punto 8 del orden del día	IOPC/APR18/8/1	
Fecha	13 de abril de 2018	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92AES22	●
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC70	
Asamblea del Fondo Complementario	SAES6	

TRANSFERENCIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE 2017

FONDO DE 1992

Nota del Director

Resumen:

La consignación presupuestaria para cubrir los costes relativos a la partida "Reuniones" del Capítulo III del presupuesto de 2017 no es suficiente dada la necesidad de contratar a traductores externos durante más días antes y en el transcurso de las semanas de reunión y de externalizar más documentos para la corrección de pruebas. Con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento financiero, el Director podrá transferir £11 000 (es decir, el 10 % del presupuesto para "Reuniones") con cargo a otro capítulo. Propone que se le autorice a efectuar una transferencia adicional, de unas £8 000, para cubrir el saldo restante. La transferencia total entre capítulos, de unos £19 000, no afectará al presupuesto general para 2017.

Medidas que se han de adoptar:

Asamblea del Fondo de 1992

Decidir si autoriza al Director a efectuar la transferencia necesaria a "Reuniones" (Capítulo III), dentro del presupuesto de 2017, con cargo a "Gastos imprevistos" (Capítulo VI) para cubrir los costes que excedan de la cantidad que puede transferirse en virtud del artículo 6.3 del Reglamento financiero.

1 Introducción

- 1.1 La autoridad del Director para efectuar transferencias dentro del presupuesto se rige por el artículo 6.3 del Reglamento financiero de los FIDAC que dice:

Las transferencias entre consignaciones de créditos dentro de los capítulos del presupuesto (en números romanos) podrán efectuarse sin límite alguno. Las transferencias entre consignaciones en el presupuesto entre capítulos podrán efectuarse hasta el 10 %, calculado sobre la consignación de crédito a la que se efectúa la transferencia.

- 1.2 En ejercicios económicos anteriores se han efectuado transferencias entre consignaciones, ya sea dentro de los capítulos o bien entre capítulos del presupuesto, conforme al artículo 6.3 del Reglamento financiero.

2 Capítulo III – Reuniones

- 2.1 La consignación presupuestaria de 2017 para cubrir los costes de la partida "Reuniones" (Capítulo III) es de £110 000, monto que cubre el coste de celebrar las sesiones de los órganos rectores en 2017.
- 2.2 En el momento de celebrarse las sesiones de octubre de 2017 de los órganos rectores, se previó que no sería necesario obtener autoridad adicional de la Asamblea del Fondo de 1992 para cubrir costes más allá de la que ya disponía el Director en virtud del artículo 6.3 del Reglamento financiero, ya que se

calculó que la cifra real para los costes recogidos en dicha partida presupuestaria se ajustaría a la consignación presupuestaria y la autoridad del Director.

- 2.3 Sin embargo, en otoño de 2017 fue necesario contratar a traductores externos durante más días antes y en el transcurso de la semana de reunión y también externalizar más documentos para la corrección de pruebas.

3 Consideración del Director

- 3.1 El gasto correspondiente a la partida "Reuniones" para 2017 asciende a £128 846, cifra que excede en unos £19 000 la consignación presupuestaria de £110 000.
- 3.2 Con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento financiero, el Director podrá transferir £11 000 (es decir, el 10 % del presupuesto para "Reuniones") con cargo a otro capítulo, transferencia que propone efectuar con cargo a la partida "Gastos imprevistos" (Capítulo VI).
- 3.3 El Director propone que se le autorice a efectuar una nueva transferencia, de unas £8 000, con cargo a "Gastos imprevistos" (Capítulo VI) para cubrir el saldo restante.
- 3.4 La transferencia a la partida "Reuniones" (Capítulo III) para atender el exceso de gastos por encima de la consignación presupuestaria no afectará al presupuesto general correspondiente a 2017.

4 Medidas que se han de adoptar

Asamblea del Fondo de 1992

Se invita a la Asamblea del Fondo de 1992 a decidir si autoriza al Director a efectuar la transferencia necesaria a la partida "Reuniones" (Capítulo III), dentro del presupuesto de 2017, con cargo a la partida "Gastos imprevistos" (Capítulo VI), para cubrir los costes que exceden de la cantidad que se puede transferir con arreglo al artículo 6.3 del Reglamento financiero.
